

REGISTRADA BAJO EL N° 5.543

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “F” - N° 318.311/8 - Fich. N° 81 - (T.1), que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.530-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ymelda Salzmann, D.N.I. N° 4.961.121, mediante escritura N° 256 de fecha 16 de diciembre de 2022, realizó un testamento por acto público.

Que en su disposición testamentaria TERCERO inciso c), la Sra. Salzmann le legó para después de su fallecimiento, a la Municipalidad de Rafaela, el inmueble urbano ubicado en calle Ayacucho N° 764 de la ciudad de Rafaela, imponiéndole el cargo o condición accesorio de que en dicho inmueble funcione un hogar de día destinado a la realización de actividades para la tercera edad, el cual deberá llevar el nombre “Elías y Elcira Salzmann”.

Que, asimismo, en su disposición testamentaria TERCERO inciso d), la causante le legó para después de su fallecimiento, a la Municipalidad de Rafaela, el inmueble urbano ubicado en calle Joaquín. V. González N° 1757 de la ciudad de Rafaela, imponiéndole el cargo o condición accesorio de que en dicho inmueble funcione un jardín materno infantil gratuito, el cual deberá llevar el nombre de “Jorge Luis Salzmann”.

Que el fallecimiento de la Sra. Slazmann fue notificado al municipio mediante Carta Documento enviada por el Abog. Gustavo Alejandro Steven, en carácter de albacea testamentario.

Que las distintas Secretarías municipales manifestaron la existencia de interés municipal en aceptar el legado de los inmuebles.

Que, mediante Decreto N° 56.232, de fecha *15 de mayo de 2024*, y en el marco de las facultades conferidas por el artículo 41.º inc. 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, el Departamento Ejecutivo Municipal aceptó el legado testamentario formulado, ad referendum del Concejo Municipal.

Que, asimismo, conforme surge del artículo 39.º inc. 8) de la citada ley, es atribución del Concejo Municipal “*Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio...*”.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Refréndase el Decreto N° 56.232, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha *15 de mayo de 2024*, por el cual se acepta y agradece el legado testamentario efectuado por Sra. Ymelda Salzmann mediante escritura N° 256 de fecha 16 de diciembre de 2022.

Art. 2.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites judiciales y/o administrativos necesarios para la inscripción registral de los inmuebles legados.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los treinta días del
mes de mayo del año dos mil
veinticuatro _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela